



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1921

Tomo CXXIX

Toluca de Lerdo Méx., jueves 1 de mayo de 1980

Número 53

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Dependencia: DIRECCION JURIDICA Y CONSULTIVA

Sección: Administrativa.

Número de Oficio: 224 -233

Asunto: Se concede autorización a la Universidad del Valle de Toluca, para impartir estudios superiores.

Toluca, Méx., 22 de Enero de 1980.

C. QUIM JESUS BARRERA LEGORRETA.

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

DEL VALLE DE TOLUCA.

APARTADO POSTAL No 852. TOLUCA, MEX.

El Gobierno del Estado de México, de acuerdo con la solicitud presentada y con fundamento en el artículo 3o. de la Constitución Política Federal; 1o., 3o., 4o., 5o., 18, 19, 22, 24 y demás relativos de la Ley Federal de Educación; así como los Artículos 1o., 2o., 3o., 4o.,

2o., 10, 11, 16, 17, 18 y demás subsiguientes de la Ley para la Coordinación de la Educación Pública Superior, ha resuelto otorgar autorización a la UNIVERSIDAD DEL VALLE DE TOLUCA, para que funcione en forma legal e imparta estudios superiores en el Estado de México, reconociendo validez oficial a los mismos.

Al hacerlo de su conocimiento, se considera pertinente reiterar que dicha autorización obliga al cabal cumplimiento de las disposiciones emanadas del Artículo 3o. Constitucional, de los Ordenamientos contenidos en la Ley Federal de Educación, así como la Ley de Coordinación de la Educación Pública Superior

Así como en lo conducente a la reglamentación que norma la función educativa de los Plantales Escolares dependientes del Estado. Sujetándose al control y vigilancia por parte de la Dirección de Educación Pública de la Entidad.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL,

Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

C.P. Juan Monroy Pérez.

"AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE TOLUCA CAPITAL DEL ESTADO DE MEXICO"

Tema CXXIX | Toluca de Lerdo, Méx., jueves 16. de mayo de 1980 | No. 53

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

OFICIO relativo a la autorización a la Universidad del Valle de Toluca para impartir estudios superiores en el Estado de México.

Mandamiento del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, relativo a la solicitud de restitución de tierras promovida por campesinos del poblado LA CAÑADA, del Municipio de Villa del Carbón, Méx.

MANDAMIENTO del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, relativo a la solicitud de restitución de tierras promovida por campesinos del poblado de Chiquiuntepec, del Municipio de Texcaltitlán, Méx.

Mandamiento del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, relativo a la solicitud de restitución de tierras promovida por campesinos del poblado "SAN MATEO DE LOS RANCHOS y sus anexos MESA GRANDE, LA COMUNIDAD, SANTA ANA Y EL POTRERO del Municipio de Temascaltepec, Méx.

Mandamiento del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, relativo a la restitución de tierras promovida por campesinos del poblado "ATZUMPA" del Municipio de Sultepec, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 1737, 1741, 1747, 1748, 1751, 1720, 1739, 1740, 1757, 1820, 1823, 1824, 1825, 1826, 1827, 1829, 1830, 1831, 1832, 1833, 1834, 1835, 1840, 1841, 1836, 1837, 1843, 1838, 1839, 1842 y 1844.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1821, 1822 y 1828.

Toluca de Lerdo, Méx., a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos ochenta.

VISTO, para estudio y resolución en primera instancia, el expediente original número 1/597—Y, relativo a la solicitud de restitución de tierras, promovida por un grupo de campesinos del poblado La Cañada, Municipio de Villa del Carbón, de esta Entidad Federativa; Y

CONSIDERANDO

I. Que la tramitación del expediente de restitución de tierras se sujetó a lo establecido por los Artículos 191, 272, 273, 274, 275, 277, 279, 285, 287, 289, 291, 292, 306 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria.

II. Que los vecinos del poblado de referencia, mediante escrito del 14 de febrero de 1975, solicitaron restitución de tierras habiendo sido publicada dicha solicitud en la "Gaceta del Gobierno" número 34, Tomo CXIX del 22 de marzo de 1975.

III. Que la Comisión Agraria Mixta, ordenó se llevaran a cabo los trabajos censales que arrojaron un número de 166 habitantes en general, de los cuales 58 fueron jefes de familia, 86 mayores de 16 años y 144 campesinos capacitados para recibir tierras.

IV. Fueron ordenados los trabajos técnicos e informativos, que conforme a la Ley de la Materia se requirieron para integrar el expediente, quedando demostrado que dentro del radio legal de afectación a partir del poblado promovente no existen predios que por su superficie y calidad sean susceptibles de afectación en los términos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

V. Que el poblado de la Cañada, Municipio de Villa del Carbón, de esta Entidad Federativa, por conducto de su Comité Particular Ejecutivo Agrario, en ningún momento comprobó la fecha y forma del despojo requisito este exigido por los Artículos 191 y 279 de la Ley Federal de Reforma Agraria, para que proceda la restitución.

VI. Que la Comisión Agraria Mixta, emitió su dictamen el 12 de marzo en curso, en el sentido de negar la restitución al no haberse comprobado la fecha y forma del despojo, declarando además improcedente revertir la acción restitutoria a dotación directa, por falta de predios afectables.

Por lo expuesto y con base en las atribuciones que otorga al Ejecutivo del Estado, el Artículo 90, fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.— Es procedente la vía ejercitada por un grupo de Campesinos del poblado La Cañada, Municipio de Villa del Carbón de esta Entidad Federativa, al comprobarse la existencia de más de 20 campesinos reconocidos por la Junta Censal, con capacidad para recibir tierras.

SEGUNDO.— Se niega la acción intentada por el núcleo promovente, en virtud de que no se comprobó con ningún medio de prueba la fecha y forma del despojo, requisito este, exigido por los Artículos 191 y 279 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

TERCERO.— No es procedente revertir la acción restitutoria a dotación directa, en atención a que dentro del radio legal de siete kilómetros a partir del centro del poblado promovente, no existen predios que por su superficie y calidad sean susceptibles de afectación.

CUARTO.— Se dejan a salvo los derechos de 144 campesinos que arrojó el censo general, para que los ejerciten en tiempo y forma como mejor convenga a sus intereses.

QUINTO.— Con el presente Mandamiento, devuélvase a la Comisión Agraria Mixta, el expediente original 1-597 Y, para los efectos legales que procedan.

SEXTO.— Publíquese el presente Mandamiento en la "Gaceta del Gobierno".

Así lo resuelve y firma el C. Dr. Jorge Jiménez Cantú, Gobernador Constitucional del Estado, con el refrendo del C.P. Juan Monroy Pérez, Secretario General de Gobierno.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCION.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
C.P. Juan Monroy Pérez.

Toluca de Lerdo, Méx., a los quince días del mes de marzo de mil novecientos ochenta.

VISTO, para estudio y resolución en primera instancia, el expediente original número 1/838, relativo a la Restitución de Tierras, promovida por un grupo de campesinos del poblado de CHIQUIUNTEPEC, Municipio de Texcaltitlán, de esta Entidad Federativa: y

C O N S I D E R A N D O

I. Que la tramitación del expediente de Restitución de Tierras, se sujetó a lo establecido por los Artículos 191, 272, 273, 274, 275, 277, 279, 286, 287, 289, 291, 292, 366 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria.

II. Que los vecinos del poblado de referencia, solicitaron mediante escrito del 6 de octubre de 1933, Restitución de Tierras, solicitud que fue publicada en la "Gaceta del Gobierno" número 32 Tomo XXXVI, del 18 de octubre del mismo año

III. La Comisión Agraria Mixta ordenó se llevaran a cabo los trabajos censales que arrojaron un número de 267 campesinos en general, de los cuales 72 fueron jefes de familia y en total 82 los capacitados para recibir tierras.

IV. Que ordenó se realizaran los trabajos técnicos e informativos que conforme a la Ley de la materia se requieren para integrar el Expediente, quedando demostrado que dentro del radio legal de afectación a partir del poblado promovente, no existen predios que por su superficie y calidad sean susceptibles de afectación en los términos de lo que establece la Ley Federal de Reforma Agraria.

V. Que el poblado de CHIQUIUNTEPEC, Municipio de Texcaltitlán, de esta Entidad Federativa, por conducto de su Comité Particular Ejecutivo Agrario, en ningún momento comprobó la fecha y forma del despojo, requisito éste exigido por los Artículos 191 y 279 de la Ley Federal de Reforma Agraria, para que procediera la Restitución.

VI. La Comisión Agraria Mixta, emitió su dictámen el 13 de marzo en curso, en el sentido de negar la restitución por no cumplirse con lo establecido en los Artículos 191 y 279 de la Ley de la materia, declarando además improcedente revertir la acción restitutoria a dotación directa, por falta de predios afectables.

Por lo expuesto y con base en las atribuciones que otorga al Ejecutivo del Estado el Artículo 90. Fracción I de la Ley de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Es procedente la vía ejercitada por un grupo de campesinos del poblado de CHIQUIUNTEPEC, Municipio de Texcaltitlán, de esta Entidad Federativa, al comprobarse la existencia de más de 20 solicitantes reconocidos por la Junta Censal, con capacidad para recibir tierras.

SEGUNDO.—Se niega la acción intentada por el núm. promovente, al no haberse comprobado la fecha y forma del despojo, requisito éste, exigido por los Artículos 191 y 279 de la Ley de la materia.

TERCERO.—No es procedente revertir la acción restitutoria a dotación directa, en atención a que dentro del radio legal de 7 kilómetros a partir del poblado promovente no existen predios que por su superficie y calidad sean susceptibles de afectación.

CUARTO.—Se dejan a salvo los derechos de los 82 campesinos capacitados, que arrojó el censo, para que los hagan valer en tiempo y forma, como mejor convenga a sus intereses.

QUINTO.—Con el presente Mandamiento devuélvase a la Comisión Agraria Mixta, el expediente original 1/838, para los efectos legales que procedan.

SEXTO.—Publíquese el presente Mandamiento en la "Gaceta del Gobierno".

Así lo resuelve y firma el C. DOCTOR JORGE JIMENES CANTU, Gobernador Constitucional del Estado, con el refrendo del C. CONTADOR PUBLICO JUAN MONROY PEREZ, Secretario General de Gobierno.

A t e n t a m e n t e .

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DR. JORGE JIMENEZ CANTU.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
C.P. JUAN MONROY PEREZ.

Toluca de Lerdo, Méx., a los quince días del mes de marzo de mil novecientos ochenta.

VISTO, para estudio y resolución en primera instancia, el expediente original R.T. 5/977, relativo a la solicitud de restitución de tierras promovida por un grupo de campesinos del poblado San Mateo de los Ranchos y sus Anexos Mesa Grande, La Comunidad, Santa Ana y El Potrero, Municipio de Temascaltepec, de esta Entidad Federativa. y

C O N S I D E R A N D O .

I. Que la tramitación del expediente de restitución de tierras se sujetó a lo establecido por los Artículos 191, 272, 273, 374, 275, 277, 279, 286, 287, 289, 291, 292, 366 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria

II. Que los vecinos del poblado de referencia mediante escrito del 18 de mayo de 1977, solicitaron restitución de tierras, misma que fue publicada en la "Gaceta del Gobierno", número 7, tomo CXXIX del 15 de enero de 1980.

III. La Comisión Agraria Mixta, ordenó se llevaran a cabo los trabajos censales que arrojaron un total de 2,199 campesinos en general, de los cuales 406 fueron jefes de familia 306 solteros mayores de 16 años y en total 712 los campesinos reconocidos por la junta censal para recibir tierras.

IV. Se ordenó se llevaran a cabo los trabajos técnicos e informativos, que conforme a la Ley de la materia se requieren para integrar el expediente, quedando demostrado que dentro del radio legal de afectación a partir del poblado promovente, no existen predios que por su superficie y calidad sean susceptibles de afectación en los términos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

V. Que el poblado de San Mateo de los Ranchos y sus Anexos, Mesa Grande, La Comunidad, Santa Ana y El Potrero, del Municipio de Temascaltepec, de esta Entidad Federativa, por conducto de su Comité Particular Ejecutivo Agrario, en ningún momento comprobó la fecha y forma del despojo, requisito éste exigido por los Artículos 191, y 279 de la Ley Federal de Reforma Agraria, para que proceda la restitución.

VI. Que la Comisión Agraria Mixta, emitió su dictamen el 14 de marzo en curso, en el sentido de negar la restitución por no cumplir con lo establecido por los Artículos 191 y 279 de la Ley Federal de Reforma Agraria, declarando además improcedente revertir la acción restitutoria a dotación directa, por falta de predios afectables.

Por lo expuesto y con base en las atribuciones que otorga al Ejecutivo del Estado, el Artículo 9o. fracción I de la Ley de la materia, se resuelve:

PRIMERO.—Es procedente la vía ejercitada por un grupo de campesinos del poblado San Mateo de los Ranchos y sus Anexos Mesa Grande, La Comunidad, Santa Ana y El Potrero, Municipio de Temascaltepec, de esta Entidad Federativa, al comprobarse la existencia de más de 20 campesinos capacitados, reconocidos por la Junta Censal.

SEGUNDO.—Se niega la acción intentada por el núcleo promovente, en virtud de que no se comprobó por ningún medio de prueba la fecha y forma del despojo, requisito éste exigido por los Artículos 191 y 279 de la Ley de la Materia.

TERCERO.—No es procedente revertir la acción restitutoria a dotación directa, en atención a que dentro del radio legal de siete kilómetros a partir del centro del poblado promovente no existen predios que por su superficie y calidad sean susceptibles de afectación.

CUARTO.—Se dejan a salvo los derechos de los 712 campesinos que arrojó el censo general, para que los ejerciten en tiempo y forma como mejor convenga a sus intereses.

QUINTO.—Con el presente Mandamiento, devuélvase a la Comisión Agraria Mixta, el expediente original R.T. 5/977, para los efectos legales que procedan.

SEXTO.—Publíquese el presente Mandamiento en la "Gaceta del Gobierno".

Así lo resuelve y firma el C. Dr. Jorge Jiménez Cantú, Gobernador Constitucional del Estado, con el refrendo del C.P. Juan Monroy Pérez, Secretario General de Gobierno.

A t e n t a m e n t e .

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DR. JORGE JIMENEZ CANTU.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
C.P. JUAN MONROY PEREZ.

Toluca de Lerdo, Méx., a los trece días del mes de marzo de mil novecientos ochenta.

V I S T O, para estudio y resolución en primera instancia, el expediente original número 1/801, relativo a la restitución de tierras, promovida por un grupo de campesinos del poblado de ATZUMPA, Municipio de Sultepec, de esta Entidad Federativa, y

C O N S I D E R A N D O

I. Que la tramitación del expediente de Restitución de Tierras, se sujetó a lo establecido por los Artículos 191, 272, 273, 274, 275, 277, 279, 286, 287, 289, 291, 292, 386 y demás relativos y aplicables de la Ley

II. Que los vecinos del poblado de referencia, solicitaron mediante escrito del 25 de mayo de 1915, Restitución de Tierras, solicitud que fue publicada en cinco ocasiones sucesivas en el mes de octubre de 1927, y posteriormente en la "Gaceta del Gobierno" número 5 Tomo CXXVIII del 12 de octubre de 1979.

III. La Comisión Agraria Mixta ordenó se llevaran a cabo los trabajos censales correspondientes, sin embargo no fue posible llevar a cabo los mismos, toda vez que la totalidad de los solicitantes habían fallecido según consta en el acta del 23 de enero de 1980, y los vecinos que radicaban en ese poblado se negaron a que se llevaran a cabo esos trabajos censales, argumentando que se desistían de la acción intentada por sus antecesores.

IV. Se llevaron a cabo los trabajos técnicos e informativos que conforme a la Ley de la materia se requiere para integrar el expediente, quedando demostrado que dentro del radio legal de afectación a partir del poblado promovente no existen predios que por su superficie y calidad sean susceptibles de afectación.

V. Que la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen el 7 de marzo en curso, en el sentido de declarar improcedente la solicitud restitutoria por no estar demostrada la capacidad de revertir la acción restitutoria a dotación directa, por falta de predios afectables dentro del radio legal de 7 kilómetros.

Por lo expuesto y con base en las atribuciones que otorga al Ejecutivo del Estado el Artículo 9o. Fracción I de la Ley de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—No es procedente la vía ejercitada por un grupo de campesinos del poblado de ATZUMPA, Municipio de Sultepec, por no haber demostrado la capacidad de los promoventes.

SEGUNDO.—Se niega la solicitud de Restitución, referida a dotación, en atención a que dentro del radio legal de 7 kilómetros a partir del poblado promovente, no existen predios que por su superficie y calidad sean susceptibles de afectación.

TERCERO.—Por el presente Mandamiento devuélvase a la Comisión Agraria Mixta el expediente original número 1/801, para los efectos legales que procedan.

CUARTO.—Publíquese el presente Mandamiento en la "Gaceta del Gobierno".

Así lo resuelve y firma el C. Doctor JORGE JIMENEZ CANTU, Gobernador Constitucional del Estado, con el refrendo del C. Contador Público JUAN MONROY PEREZ, Secretario General de Gobierno

A T E N T A M E N T E .

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
C.P. Juan Monroy Pérez.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

JOSE GUADALUPE AGUILAR DAVILA, Lajo al Exp. 125/980, promueve diligencias de información de dominio para justificar su propiedad y posesión un terreno con campo abarcando terreno San Joaquín este Municipio terreno con superficie 338 M2. casa compuesta dos piezas habitación, comedor y dos cocinas más y linderos Norte 15.39 metros, con Jorge Bernal, Sur 21.40 m. con Marcelina Pérez Pineda y Lorenzo Fernández Ojeda, y 18.50 metros, carretera México-Querétaro, Poniente 18.29 metros con Jorge Bernal.— Para publicarse por tres veces de tres en tres días en periódicos Gaceta del Gobierno y el Noticiero editansa Toluca, expídese en Ixtlahuaca México, 21 de abril de 1980.—Doy fe.—El Secretario, Lic. J. Trinidad Pantoja Aiva.—Rúbrica 1737.—24, 29 abril y 10 mayo

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Expediente número 497/83 HUGO ALCANTARA ESPINOSA, promueve diligencias de información de dominio sobre una casa y terreno de labor ubicados en San Pablo Totoltepec de este Municipio con las siguientes medidas y colindancias: NORTE 100-20, con José Miranda, SUR 115-70 metros con Ma. Isabel Luchuga, ORIENTE 15-10 metros con Graciela Martínez y PONIENTE 20-90 metros con calle; Casa ORIENTE 18-70 metros con Graciela Martínez, PONIENTE en dos líneas una de 10-60 y otra de 11-40 metros con calle NORTE 41-45 metros con Juan Zayas y SUR en dos líneas una de 33-70 y otra de 15-90 metros con Rosa y Marcelina Sánchez, el C. Juez dio entrada a la denuncia y ordenó su publicación en la Gaceta de Gobierno y el periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días Toluca, México, a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—El Secretario, P.J. Silverio Angel Sánchez Castañeda.—Rúbrica 1741.—24, 29 abril y 10 mayo

JUZGADO 60. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 707/80
SEGUNDA SECRETARIA.

FLORES DE CASTELLANOS EUSEBIA

Promueve información Ad perpetuam, respecto del terreno ubicado en calle Allareros Santa Clara, Estado de México, con las medidas y colindancias: AL NORTE en 20.00 metros, linda con ISAAC FLORES, al SUR en 20.00 metros, linda con terreno Baldío; AL ORIENTE en 10.00 metros, linda con Terreno Baldío; AL PONIENTE en 10.00 metros, linda con calle Allareros, con una superficie de 200.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y Provincia Toluca y en este Distrito Judicial, Ecatepec, Estado de México, a nueve de abril de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—El Secretario, Lic. O. Ulises Ramírez Aragón.—Rúbrica 1747.—24, 29 abril y 10 mayo

JUZGADO 60. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

EXPEDIENTE 743/80
TERCERA SECRETARIA

SR. LUIS DEARDO VILLAVICENCIO.

Promueve información Ad perpetuam del predio ubicado en la calle de Luis Moya número 5 en San Pedro Xalatlaco Estado de México, con las medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros con LUIS MOYA, AL SUR 10.00 metros, con AL ORIENTE en 20.00 metros, linda con JUAN MARTINEZ, AL PONIENTE en 27.00 metros, con JOSE ROMERO CORTAZAR, una superficie aproximada de 291.00 metros cuadrados. Publíquese por tres veces de tres en tres días, Gaceta de Gobierno y Provincia Toluca y en este Distrito Judicial, Ecatepec de Morelos, México, a once de abril de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. O. Ulises Ramírez Aragón.—Rúbrica 1748.—24, 29 abril y 10 mayo

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCIINGO

EDICTO

MONICA BRAVO CERON, promueve diligencias de información de dominio, en adquirir la posesión que dice tener respecto de un predio ubicado en San Francisco, Mpio. de Villa Guerrero, México, con las siguientes medidas y colindancias.— AL NORTE 125.00 metros con Enrique Ballesteros.— AL SUR 64.60 metros, con Fabila Millán; AL ORIENTE 77.25 metros, con dos líneas una de 28.25 y otra de 51.00 con Francisco Nica.— AL PONIENTE 48.90 metros con camino vecinal, con una superficie total de 4,908 M2. Exp. No. 373/79.

Complemento artículo 2953 Código Civil, para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno del Estado y en otro periódico local de mayor circulación editansa Toluca, México Tenancingo, Méx. a 8 de abril de 1980.—Doy fe.—El Secretario, P.J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica 1751.—24, 29 abril y 10 mayo

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

CARLOS ELATA VARGAS, promoviendo por su propio derecho en la vía de Jurisdicción Voluntaria, información Ad perpetuam, de un terreno ubicado en cerrada sin nombre y número, Colonia Progreso en San Mateo Oxtotitlán, México, con las siguientes medidas y colindancias, Expediente número 535/80.

A. Norte 20.00 metros con el señor Félix Hernández.

A. Sur 20.05 metros con Gila Vargas Vda. de Plata.

A. Oriente 10.0 metros con el Sr. Simón Enriquez.

A. Poniente 10.00 metros con calle de su ubicación sin nombre, dicho terreno tiene una superficie de 200.00 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta de Gobierno, y en el de mayor circulación de esta ciudad, para conocimiento de las personas que se crea con mejor derecho, se presenten a deducirlo en términos de ley Dado en el juzgado Primero de lo Civil de este Distrito, a los ocho días del mes de abril de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—El Primer Secretario, P.D. Silvia Arratia Serrano.—Rúbrica 1720.—24, 29 abril y 10 mayo

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

ALBERTO MARTINEZ BENITEZ, bajo expediente 17/980, promueve diligencias información dominio para justificar su propiedad y posesión un terreno con casa, ubicado Barrio Segundo pueblo San Bartolo Morelos, este Distrito, terreno tiene superficie de 2223 M2, conocido como EL NOPAL mide y linderos: NORTE 18.60 metros 17.50 metros y 37.90 metros con Juan Montero y Félix Morales; ORIENTE dos líneas 34.20 metros y 41.50 metros con Martina García, Anastasia Gómez y Avenida Ayuntamiento; SUR tres líneas 31.00 metros 7.30, metros y 12.50 metros Bibiana González y Benito Luna; Poniente cuatro líneas: 17.00 metros 24.00 metros 21.30 metros y 10.40 metros, Bibiana González y Benito Luna, la casa construida cimientos piedra, muros tabiqua, cubierta teja y lámina, ocupa 195 M2. Para publicarse por tres veces de tres en tres días en periódicos Gaceta del Gobierno y El Noticiero editanse Toluca expido presente en Ixtlahuaca, Méx., abril 9 de 1980.—Doy fe.—El Secretario Lic. J. Trinidad Pantoja Alva.—Rúbrica.
1735.—24, 29 abril y 10 mayo

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

ROBERTO BECERRIL GONZALEZ, bajo expediente 122/980, promueve diligencias información dominio para justificar su propiedad y posesión casa número 6 calle Morelos, ubicado pueblo Iguitillo este Distrito, compuesta cuatro piezas habitación y cocina, construcción cimientos piedra, paredes adobe, pisos tabiqua, cubierta teja. Terreno donde está construida ocupa una superficie 660 M2, mide y linderos: Norte 30.00 metros, con L. Guadalupe Barrera; Sur 30.00 metros, calle Morelos, Oriente, 22.00 metros, Carlos Becerril; Poniente 20.00 metros, C. Guadalupe Barrera.— Para publicarse por tres veces de tres en tres días en periódicos Gaceta del Gobierno y El Noticiero, editanse Toluca, expidese en Ixtlahuaca, México, 21 de abril de 1980.—Doy fe.—El Secretario, Lic. J. Trinidad Pantoja Alva.—Rúbrica.
1740.—24, 29 abril y 10 mayo

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

EXP. NUM. 301/80, FELIPA VELAZQUEZ PEÑA, promueve diligencias información Ad perpetuam, fin acreditar posesión de los bienes inmuebles denominados AMATLA y MILCOCA, ubicados en Ayapungo, de Ramos Millán, Estado de México, con medidas y colindancias siguientes AMATLA, por el Norte mide 94.50 metros con camino; SUR 84.00 metros con Tomás Peña y María Ramos; ORIENTE 5.00 metros con Angela de la Concha; y PONIENTE 63.60 metros con camino, con superficie total de 3,961.27 M2; terreno denominado MILCOCA, por el Norte mide 157.00 metros con Hileria de magueyos, SUR 127.00 metros con sucesión de Félix González ORIENTE 134.00 metros con vereda; y PONIENTE 120.00 metros con sucesión de Francisco Jimenez, con superficie total de 18,334.00 M2.

Para su publicación, por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico el Noticiero y Gaceta de Gobierno que se editan en la ciudad de Toluca México. Expedito en Chalco, México, a los diez días del mes de abril de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, C. Francisco Nava Pichardo.—Rúbrica.
1757.—25 abril, 10 y 3 mayo

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

DELFINA GUADAHUAMA REBOLLO, promueve en este Juzgado Diligencias de Información de Dominio en la vía de Inscripción Voluntaria, a efecto de justificar la posesión que tiene sobre un inmueble que se encuentra ubicado en la Ranchería de San Simón El Alto, perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial de Valle de Bravo y que mide y linderos: AL NORTE 358.00 metros linderos con propiedad de Abraham Cerro Martínez.— AL SUR 296.00 metros con propiedad de Juan Rebollo. AL ORIENTE 385.00 metros con propiedad del Sr. Casimiro Guadalupe. AL PONIENTE 385.00 metros linderos con el señor Inocente Vera. C. Juez de los autos admite dichas diligencias y ordenó su amplia publicación del mismo en los periódicos Gaceta de Gobierno y el Noticiero por tres veces de tres en tres días para personas se crean igual o mejor derecho presentense a deducirlo en términos de ley.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P.D. Lucio Zenón Colón.—Rúbrica.
1820.—10, 6 y 8 mayo

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

FLORENTINO LUNA MARTINEZ,

ALICIA CALDERON MERCADO, en el expediente 151/80 que se tramita en este Juzgado le demanda en la Vía Ordinaria Civil la Usurpación del lote de terreno número 13, manzana 34, Colonia México, Primera Sección de este Municipio que mide y linderos: AL NORTE 10.00 metros con lote 12; AL SUR 10.00 metros con calle Ignacio M. Altamirano. AL ORIENTE 25.00 metros con calle J. Bernardo Couto; AL PONIENTE 25.00 metros con lote 14. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, quedándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta de Gobierno, que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil, C. Joaquín Ramírez Escamilla.—Rúbrica.
1823.—10 y 20 mayo

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JESUS AGUILAR HERNANDEZ,

VICENTE MARTINEZ ROJO, en el expediente 11/980, que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía Ordinaria Civil la Usurpación, del lote de terreno número 24, manzana 47, colonia José Vicente Villada, ubicado en este Municipio que mide y linderos: AL NORTE 21.50 metros con lote 25; AL SUR 21.50 metros con lote 23 AL ORIENTE 10.00 metros con lote 10; AL PONIENTE 10.00 metros con calle Río Blanco, antes calle 10. Ignotándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, quedándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta de Gobierno, que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., México, los dieciséis días del mes de marzo de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—Tercer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil, Lic. Marco Antonio Ovando Santos.—Rúbrica.
1824.—10 y 20 mayo

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ROSA COLIN VELAZQUEZ

VICTORIE MARINTEZ ROJO, en el expediente 12/930, que se tramita en este Juzgado le demanda en la Vía Ordinaria Civil la Usucapción del lote de terreno número 23, manzana 47, Colonia General José Vicente Villada II Sección, ubicado en este Municipio que mide y linda AL NORTE 21.57 metros con lote 24, AL SUR 21.50 metros con lote 22, AL ORIENTE 10.00 metros con lote 8, AL PONIENTE 10.00 metros con calle Río Blanco entre calles 10. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, quedándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diez y siete días del mes de marzo de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—Tercer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil Lic. Marco Antonio Ovando Santos.—Rúbrica

1925.—10, 19 y 20 Mayo

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

SEGUNDA SECRETARIA.

FELIX NAVA TAPIA, promueve información An perpetuum Exp. No. 716/80, de los terrenos ubicados entre el paraje de San Bartolomé y San Juan del poblado de San Mateo Otzacatipan, Méx., la primera fracción NORTE 13.74 metros y ORIENTE 35.75 metros, colindando esas dos medidas con Hilario Pichardo Samoza, SUR 13.74 metros con Juan Martínez Condera y Guadalupe Reyes Trujillo y AL PONIENTE 55.75 metros con María Chávez Nava. La segunda fracción en la cual está construida la población NORTE 13.74 metros con Rodolfo Rodríguez Navarro ORIENTE 49.25 metros y AL SUR 13.74 metros entre dos medidas con María Chávez Nava, para su publicación Gaceta de Gobierno y otro porfolios de mayor circulación en esta Ciudad por tres veces de tres en tres días con el objeto de que si alguna persona más con derecho sobre el inmueble lo peducra en territorio de Toluca, Méx., a 28 de abril de 1980.—Doy fe.—Tercer Secretario, C.E. Arturo Camacho Contreras.—Rúbrica

1929.—10, 19 y 20 Mayo

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JORGE ADALBERTO CRUZ ESTRADA

ELBERTERIO CASTAÑEDA CRUZ, en el expediente 152/82, que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la Usucapción del lote de terreno número 48, manzana 56, Colonia Evolución Sur, 24, ubicado en este Municipio que mide y linda AL NORTE 16.82 metros con lote 47, AL SUR 16.82 metros con lote 49, AL ORIENTE 9.00 metros con calle Indios Verdes, AL PONIENTE 9.00 metros con lote 23. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, que deberá a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciséis días del mes de marzo de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—Tercer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil, Lic. Marco Antonio Ovando Santos.—Rúbrica

1926.—10 y 20 Mayo

JUZGADO 5o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A.

EMILIA LORIGA HERNANDEZ, en el expediente número 385/80, que se tramita en este Juzgado le demanda la Usucapción del terreno número siete de la manzana "A", de la colonia Loma Blanca, ubicada en este Municipio, que mide y linda AL NORTE 23.00 metros con lote 5, AL SUR 20.00 metros con lote 8, AL ORIENTE 10.00 metros con lote 20, AL PONIENTE 10.00 metros con calle Narciso Mendoza, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados aproximadamente. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibido de que si no lo hace el juicio se seguirá en su rebeldía quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado y se le previene que envíe su domicilio para ser notificado dentro de la colonia Benito Juárez Sur de esta ciudad, ya que de no hacerlo, los posteriores se le harán por rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos ochenta y uno.—El Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil P.D. Jesús Chimal Cardoso.—Rúbrica

1930.—10, 19 y 20 Mayo

JUZGADO 5o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ROSENA CARMONA DE LOPEZ, ARMANDO LOPEZ CARMONA, ANDRÉS LOPEZ CARMONA, FERNANDO LOPEZ CARMONA, HARALDA STIENBUCK

ANGELINA MAYA FLORES, en Expediente No. 82/79, que se tramita en este Juzgado le demanda la Usucapción del terreno número 24, manzana 47 de la Colonia México, Segunda Sección ubicada en este Municipio, que mide y linda AL NORTE 8.60 metros con calle, AL SUR 8.00 metros con lote 23, AL ORIENTE 17.60 metros con calle, AL PONIENTE 17.60 metros con lote 25 con una superficie total de 136.00 metros cuadrados aproximadamente. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibido de que si no lo hace el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría de este Juzgado a su disposición y se le previene que envíe su domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez Sur de esta Ciudad, ya que de no hacerlo los posteriores se le harán por rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los once días de abril de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil P.D. Jesús Chimal Cardoso.—Rúbrica

1927.—10, 19 y 20 Mayo

JUZGADO 4o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SEGUNDA SECRETARIA.

EXP. NUM. 1671/79

STANISLAW Y JESUS DEIVE CONZALEZ

STANISLAW DOMINGUEZ le demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapción del lote de terreno número 28 y manzana 27, 28 del Barrio Vicente Villada de esta Ciudad, que mide y linda AL NORTE 21.50 metros con el lote 29, SUR 21.50 metros con lote 27, ORIENTE 10.00 metros con lote 8, y PONIENTE 13.00 metros con Sr. Esteban. Ignorando de su conocimiento que deberá comparecer en el juicio dentro del término de treinta días siguientes al siguiente al de la última publicación quedando a su disposición en la Secretaría las copias de traslado de la demanda y en rebeldía de que en caso de no hacerlo por sí o por acaudado se seguirá el juicio en rebeldía.

Publicado por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 27 de abril de 1920.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. Fernando Galván Romero.—Rúbrica

1931.—10, 19 y 20 Mayo

JUZGADO 4o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 1731/79
PRIMERA SECRETARIA

TRANSACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A.

EDUARDO FERNANDEZ REYES, le demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapción, respecto del lote de terreno número treinta y uno de la Manzana B-1, de la Colonia Loma Bonita de esta ciudad, que mide y linda: AL NORTE en veinte metros con lote treinta y dos AL SUR en veinte metros con lote treinta y dos AL ORIENTE en diez metros cinco centímetros con calle Pipila, y AL OCCIDENTE en diez metros cinco centímetros con lote con una superficie de noventa y tres metros cuadrados. Se le hace saber que deberá comparecer en el juicio en el término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría las copias de traslado de la demanda y apercibido de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el juicio en rebeldía.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a siete de abril de mil novecientos ochenta.—Doyle.—El C. Primer Secretario, Lic. Fernando Galván Romero.—Rúbrica.

1832.—10, 19 y 20 mayo

JUZGADO 4o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EXP. NUM. 1673/79
PRIMERA SECRETARIA

JESUS GALLEN DOMINGUEZ

JESUS GALLEN DOMINGUEZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapción del lote de terreno número 14 manzana 77, Col. Chal. José Vicente Villarín de esta ciudad, que mide y linda: NORTE 21.50 metros con lote 15; SUR 21.50 metros con lote 16; ORIENTE 22.00 metros con calle Michoacán; OCCIDENTE 22.00 metros con lote 17. Haciendo de su conocimiento que deberá comparecer en el Juicio dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación quedando a su disposición en la Secretaría las copias de traslado de la demanda y apercibido de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el juicio en rebeldía.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 17 de abril de 1980.—Doyle.—El C. Primer Secretario, Lic. Fernando Galván Romero.—Rúbrica.

1833.—10, 19 y 20 mayo

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Expediente número 752/79, en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil que en este Juzgado siguen el señor JORGE VILCHIS MARTINEZ, en contra de JORGE LUIS ARCE JURADO, el Jefe de Sala del Tercero de lo Civil señaló las Diez horas del día nueve de mayo del año en curso para que tenga verificativo la Tercera Almoneda de remate del bien embargado en el presente Juicio, un automóvil marca Volkswagen, modelo 1979, Tipo Scelán, dos puertas, pintado de color beige, con motor hecho en México, con número de Chasis 1192020401, con Registro Federal de Automóviles número 4744538, sin placas de circulación teniendo permiso provisto al de la Dirección de Seguridad Pública y Tráfico del Estado de México, para circular, con la calcomanía derecha delantera abollada, con las cuartos llantas a media vida, con radio AM de la marca Volkswagen, con antena vestidura en regular estado de uso, armando de base para el remate la cantidad de SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA PESOS 07/100 M.N. con reducción del diez por ciento de esta cantidad, siendo postura legal la que cubra los dos tercios partes lo que se hace saber al público en general en demanda de postores, por medio de este que se publicará en la Gaceta del Gobierno por tres veces, dentro de tres días en Toluca, México, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta.—Doyle.—El C. Secretario, P.J. Silverio Angel Sánchez Castañeda.—Rúbrica.

1834.—10, 19 y 20 mayo

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

MANUEL ROIZ GONZALEZ

PASTOR DOMINGUEZ TAMAYO, en el expediente 581/780, que se tramita en este Juzgado a instancia en la vía Ordinaria Civil la Usucapción, del lote de terreno número 14, manzana 48, Colonia Loma Bonita ubicado en este Municipio que mide y linda: AL NORTE 20.00 metros con lote 13; AL SUR 20.00 metros con lote 15; AL ORIENTE 10.00 metros con lote 33; AL OCCIDENTE 10.00 metros con calle Jesús Cruz. Ignorándose su domicilio se le expone para que comparezca a Juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación en esta Gaceta, quedándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias impresas de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente a solicitud de don Manuel Roiz González, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos ochenta, a las once y veintiocho minutos de la tarde del día del mes de abril de mil novecientos ochenta, a las once y veintiocho minutos de la tarde del día del mes de abril de mil novecientos ochenta, a las once y veintiocho minutos de la tarde del día del mes de abril de mil novecientos ochenta.—Doyle.—El C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil, Lic. Marco Antonio Ovando Santos.—Rúbrica.

1835.—10, 19 y 20 mayo

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

RICARDO DIAZ TALAVERA, promueve Diligencias de Información de Dominio para acreditar que en el municipio de San Miguel Chapultepec y Distrito de Tenango del Valle, ha poseído por el tiempo y condiciones exigidas por la Ley un sitio en la avenida Libertad No. 33 y mide y linda: NORTE, 14.00 metros con calle de su ubicación; SUR, 14.00 metros con Jovita Cortés y Julio Sosa; ORIENTE, 47.00 metros con Emiliano Díaz Talavera; PONIENTE, 47.00 metros con Jovita Cortés con superficie de 658.00 M2.—Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta del Gobierno y otro de mayor circulación en el Estado.—Tenango del Valle, Méx., a 25 de Abril de 1980.—DOY FE.—El C. Secretario Civil, Lic. Fernando Medieta Carbajal.—Rúbrica.

1840.—10, 19 y 20 mayo

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

En el expediente 445/969, Juicio Ejecutivo Mercantil, que en éste Juzgado promovió Juan Linarez Quinto endosatario en procuración de Policarpo Montes de Oca contra Autobuses Xonacatlán Cometa Azul, S.A. de C.V., fueron señaladas las ONCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE MAYO PROXIMO, para que en el local de éste Juzgado tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, del siguiente bien:

Un Autobus, capacidad para cuarenta pasajeros, marca Dyna, Tipo Felxible Modelo No. 1975, número económico 58, placas de circulación Servicio Público Federal 2339, del año 1974, con Registro Federal de Automóviles No. 3442933, motor tipo diesel número 28107925, con No. de Serie 004603, modelo 3442233, con carrocería pintada en color verde y blanco, con razón social que dice: "Autobuses Xonacatlán Cometa Azul", S.A. de C.V., el cual se encuentra funcionando y en aparente buen estado, parabrisas estrellado, con radio AM y FM, cuatro ruedas traseras con media vida, y dos delanteras seminuevas.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$ 500,000.00.

Se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en el periódico Gaceta del Gobierno del Estado, y en la tabla de avisos o puerta de éste Juzgado, se expide el presente en Toluca, Méx., a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos ochenta.—Doyle.—El Primer Secretario, P.D. Silvia Arratia Serrano.—Rúbrica.

1841.—10, 19 y 20 mayo

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

MANUEL RUIZ GOMEZ.

JESUS SAGUILAN GUZMAN, en el expediente 583 /80, que se tramita en este Juzgado le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION, del lote de terreno número 12, manzana 48, Colonia Loma Bonita, ubicado en este Municipio que mide y linda: AL NORTE: 20.00 mts. con lote 48, AL SUR: 20.00 mts. con lote 13; AL ORIENTE 10.00 mts. con lote 31; AL PONIENTE: 10.00 mts. con Calle Josefa Ortiz. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, quedándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho en en ocho días en la Gaceta de Gobierno, que se edita en Toluca Méx., se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos ochenta. Doy fe. El Tercer Secretario de Acuerdos del Juzgado Ocertero de lo Civil. Lic. Marco Antonio Ovando Santos.—Rúbrica.

1836.—1o., 10 y 20 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

E D I C T O

AL C. GENARO CONTRERAS Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCESION A BIENES DE LA SEÑORA FABIANA ALCANTARA PEREZ DE CONTRERAS.

Que en el Expediente Número 25 /976 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. JESUS GAUDENCIO ALCANTARA FLORES, que promueve la señora ALICIA FLORES GOMEZ obra un auto que en lo conducente dice: Cítese a las personas arriba mencionadas para que comparezcan el día SIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO A LAS TRECÉ HORAS al Juzgado Mixto de Primera Instancia de El Oro, Méx., lugar donde tendrá verificativo la audiencia de Junta de Herederos y nombramiento de albacea.

Para su publicación por una sola vez en el Periódico Gaceta del Gobierno y un periódico de mayor circulación, de la Ciudad de Toluca, Méx. El Oro de Hidalgo, Méx., 24 de abril de 1980. Doy fe.— C. Secretario de Acuerdos. Lic. Luisa García Romero. Rúbrica.

1837. 1o. mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE SULTEPEC

E D I C T O

ANTONIO RODRIGUEZ LOPEZ promovió diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM sobre inmueble rústico ubicado en la Ranchería de la Trinidad. Municipio de Zacualpan, México, con las siguientes medidas y colindancias: ORIENTE: 2,000.00 metros con terreno de María Sotelo y Rubén Rodríguez Martínez; PONIENTE: 1,200.00 metros con terreno de Silvano Martínez Valle; NORTE: con terreno de Edmundo Sotelo Castañeda y Arnulfo García, el lindero sube por el filo arriba, en el lugar llamado los Nanches y el foso se va por una ladera a dar a un ojo de agua, da vuelta por un filito y va a dar al puerto ondo y sube a dar al cerro de los Tepahuajes, teniendo una medida de 2,100.00 metros; SUR: 2,000.00 metros con río que baja de la Trinidad. Admitiéndose la solicitud, ordenándose su publicación en Gaceta de Gobierno y Periódico mayor circulación de la Ciudad de Toluca, Méx., por tres veces consecutivas, de tres en tres días, para que los que se crean con derecho, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.—Doy Fe.—Sultepec, Méx., a 20 de marzo de 1980.—El C. Secretario del Juzgado. P.D. Baltazar Espinosa Romero.—Rúbrica.

1843. 1o. 6 y 8 Mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

E D I C T O

EXPEDIENTE: 93/80 ISaura Cleotilde Gonzalez Escutia, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam, justificar posesión un predio ubicado "Concepción" San Mateo Atenco, Méx. mide linda: NORTE 140.30 Mts. con NICEFORO GONZALEZ; SUR 140.30 con ZANJA; ORIENTE 54 Mts. con ZANJA; PONIENTE 54 Mts. con Pascual González.

Publíquese por tres veces de tres en tres días, periódicos "Gaceta de Gobierno" y "Noticiero", persona con derecho decirlo. Lerma, Méx., 12 de abril 1980.—Secretario del Juzgado. David Gutiérrez Menchaca.—Rúbrica.

1838. -1o., 6 y 8 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

E D I C T O

ANTONIO ROSAS AGUAS, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam, justificar posesión de un predio ubicado "Santa María" San Mateo Atenco, Méx. mide linda: NORTE 115.77 Mts. con CONCEPCION AGUAS; SUR 115.77 Mts. con HEREDEROS DE DELFINO ORTEGA; ORIENTE 39.20 Mts. con EUFEMIA CENTENO; PONIENTE 39.20 Mts. con camino.

Publíquese por tres veces de tres en tres días, periódicos "Gaceta de Gobierno", "Noticiero", personas con Derecho Decirlo Lerma, Méx., 24 de abril 1980.—Secretario del Juzgado. David Gutiérrez Menchaca. Rúbrica.

1839.—1o., 6 y 8 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

En el Exp. No. 291/80.—ROSALIO SANTANA GARCIA, promueve diligencias de Información de dominio, para acreditar que en San Pedro Ziatepec, Méx., ha poseído por el tiempo y condiciones de Ley; un terreno de labor de mala calidad que mide y linda NORTE 44.70 metros con Tomás Cortez SUR 57.30 metros con Cirilo Ramirez ORIENTE 100.00 metros con Genaro Camacho y barranca PONIENTE 122.15 metros con Eleocadia Gil con una superficie aproximada de 6478.46 metros cuadrados. El C. Juez dió entrada a la presente promoción y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres en los periódicos Gaceta de Gobierno y otro de mayor circulación en el Estado; haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho; lo deduscan en términos de Ley. Tenango del Valle, Méx., a 24 de Abril de 1980.—Doy Fe. El C. Secretario del Juzgado, Lic. Fernando Mediate Carbajal. Rúbrica.

1842.—1o. 6 y 8 Mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ILIOTEPEC

E D I C T O

LUIS LEONEL ARAGON MERINO Y EVA MARIA ALCANTARA DE ARAGON, promueven este Juzgado Información Ad-perpetuam, respecto inmueble ubicado Tercera Manzana de Villa del Carbón, este Distrito, que mide y linda: NORTE: 28.00 metros Domitilo Alcántara Almazán; SUR: 21.00 metros, Carretera ORIENTE: 148.50 metros. Domitilo Alcántara Almazán; PONIENTE: 148.50 metros Teresa Mancilla.

Para su Publicación por tres veces de tres en tres días periódicos Gaceta del Gobierno y "El Noticiero de Toluca", editarse Toluca, Méx., efectos artículo 2898 Código Civil Vigente en el Estado Jalisco, Méx., a 18 de abril de 1980.—Doy Fe.—El Secretario del Juzgado. J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica.

1844.- 1o. 6 y 8 Mayo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**CLUB DE GOLF VALLESCONDIDO, S.A.****SEGUNDA CONVOCATORIA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA****DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas del Club de Golf Vallescondido para la celebración de una Asamblea General Ordinaria que habrá de tener verificativo en la Casa-Club, ubicada en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el día 21 de mayo de 1980.

La Asamblea se reunirá a las 18:30 horas de la fecha arriba indicada; y quedará legítimamente instalada cualquiera que sea el número de acciones representadas por tratarse de la segunda convocatoria, de acuerdo al Artículo 23 de los Estatutos del Club de Golf Vallescondido, S.A.

La Asamblea se desarrollará con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe del Consejo de Administración, aprobación en su caso.

II. Presentación, discusión y aprobación del Balance General y del Estado de Resultados al 31 de diciembre de 1979, después de escuchado el informe del comisario.

III. Designación de los miembros del Consejo de Administración

IV. Cualquier otro asunto relacionado con lo anterior.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar los títulos de sus acciones en la Secretaría del Consejo o en una Institución Bancaria cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la hora señalada para la celebración de la Asamblea. Dicho certificado acreditará el derecho del accionista para asistir a la Asamblea.

Atizapán de Zaragoza, México, 25 de abril de 1980.

CLUB DE GOLF VALLESCONDIDO, S.A.

C.P. Manuel Antuna Guzmán.—Rúbrica.

Presidente del Consejo de Administración.

1821.— 10. mayo.

CLUB DE GOLF VALLESCONDIDO, S.A.**SEGUNDA CONVOCATORIA****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA****DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas de la Sociedad para la celebración de una Asamblea General Extraordinaria que habrá de tener

verificativo en la Casa-Club, ubicada en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el día 21 de mayo de 1980, a las 17 horas.

La Asamblea se desarrollará con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Diversas proposiciones para aumento del capital social.

II. Modificación de las cláusulas 19, 20, 23, 24, y 33 de los Estatutos Sociales.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar los títulos de sus acciones en la Secretaría del Consejo o en una Institución Bancaria cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la hora señalada para la celebración de la Asamblea. Dicho certificado acreditará el derecho del accionista para asistir a la Asamblea.

Atizapán de Zaragoza, México, 25 de abril de 1980.

CLUB DE GOLF VALLESCONDIDO, S.A.

C.P. Manuel Antuna Guzmán.—Rúbrica
Presidente del Consejo de Administración.

1822.— 10. mayo

EATON MANUFACTURERA, S.A.**AVISO A LOS ACCIONISTAS**

De conformidad con el Artículo Décimo Primero de los estatutos sociales, se hace del conocimiento de los accionistas de Eaton Manufacturera, S.A. que en la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 28 de Abril de 1980, se adoptaron entre otros los siguientes acuerdos.

1.—Se autoriza un aumento al capital social de la empresa en la cantidad de \$25'294.500.00 (VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), representado por 1.011.780 (UN MILLON ONCE MIL SETECIENTAS OCHENTA) acciones con valor nominal de \$25.00 (VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.) cada una, que se llevará a cabo mediante la capitalización de la cuenta "prima en emisión de acciones" y el excedente se tomará de la cuenta de utilidades retenidas. Este aumento equivale al 20% (veinte por ciento) del capital social de la empresa.

Las acciones correspondientes a este aumento se entregarán a los señores accionistas a partir del 2 de Mayo de 1980, a través del Departamento de Servicio a Empresas del Banco Nacional de México, S.A., ubicado en Isabel La Católica No. 44, México 1, D.F., contra entrega del cupón No. 3 de los títulos Emisión—1979, actualmente en circulación a razón de una acción nueva representada por el certificado provisional correspondiente con cupones Nos. 4 y 5, por cada cinco acciones de las que sean titulares. Estas acciones tendrán derecho a recibir el dividendo completo del ejercicio social 1979.

2.—De la cuenta de utilidades retenidas se autoriza el pago de un dividendo en efectivo por la cantidad de \$3.00 (TRES PESOS 00/100 M.N.) a cada una de las acciones actualmente en circulación, así como a cada una de las acciones que representan el aumento de capital arriba mencionado.

El pago de este dividendo también se efectuará a partir del 2 de Mayo de 1980 a través del Departamento de Servicio a Empresas del Banco Nacional de México, S.A., ubicado en Isabel La Católica No. 44, México 1, D.F., contra entrega del cupón No. 4.

3.—Se elimina el valor nominal de las acciones.

4.—Se autoriza un aumento de capital representado por 3'035,340 (TRES MILLONES TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTAS CUARENTA) acciones que se ofrecerán en suscripción a razón de \$80.00 (OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) por cada acción.

Los accionistas que deseen ejercitar su derecho de preferencia podrán suscribir una acción nueva por cada dos acciones de las que sean tenedores. Los accionistas que así lo deseen podrán utilizar el dividendo en efectivo a que se refiere el punto 2 para pagar la suscripción de referencia.

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, el plazo para que los accionistas ejerciten su derecho de preferencia es de 15 (quince) días naturales, que correrán a partir del 2 de Mayo de 1980.

La suscripción del aumento de capital deberá hacerse también a partir del 2 de mayo de 1980 a través del Departamento de Servicio a Empresas del Banco Nacional de México, S.A. ubicado en Isabel La Católica No. 44, México 1, D.F., contra entrega del cupón No. 5 recibiendo a cambio el certificado provisional correspondiente.

Contra la entrega de las acciones actualmente en circulación, Emisión—1979, con cupones adheridos del No. 6 en adelante, así como de los certificados provisionales correspondientes a los dos aumentos decretados en esta asamblea, los accionistas recibirán un certificado provisional por las acciones sin valor nominal a que tengan derecho, el que a su vez será canjeado por títulos definitivos Emisión—1980, una vez que hayan sido emitidos por el Consejo de Administración.


Toluca, Edo. de México, veintinueve de abril de mil novecientos ochenta.

LIC. JAVIER F. BECERRA.

Prosecretario del Consejo de Administración.

**Tu
respuesta
cuenta...
para todos**

Miércoles 4 de junio



**X CENSO GENERAL
DE POBLACION Y VIVIENDA
1980**



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO



DR. JORGE JIMENEZ CANTU,
Gobernador Constitucional del Estado.

C.P. JUAN MONROY PEREZ,
Secretario General de Gobierno.

LIC. ENRIQUE DIAZ NAVA,
Oficial Mayor de Gobierno.

CAP. GUILLERMO LACY LOPEZ,
Secretario Particular del C. Gobernador.

ING. JORGE OCAMPO ALVAREZ DEL CASTILLO,
Coordinador de Obras Públicas.

LIC. CARLOS CURI ASSAD,
Procurador General de Justicia.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,
Director de Agricultura y Ganadería.

LIC. ROMAN FERRAT SOLA,
Director General de Hacienda.

LIC. ENRIQUE CARBAJAL ROBLES,
Director de Adquisiciones y Servicios.

C.P. EDILBERTO PEÑALOZA ARRIAGA,
Contralor.

LIC. JOSE RAMON ALBARRAN MORA,
Director de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal.

LIC. RODOLFO DE LA O OCHOA
Director de Gobernación.

ING. GONZALO GONZALEZ GABALDON,
Director Promotor del Mejoramiento del Ambiente
y Servicio Social Voluntario.

LIC. JUAN MANUEL MENDOZA CHAVEZ,
Director del Registro Público de la Propiedad.

LIC. MARIO COLIN SANCHEZ,
Director del Patrimonio Cultural.

LIC. ENRIQUE MEDINA BOBADILLA,
Director Jurídico y Consultivo.

LIC. ALFONSO GARCIA GARCIA,
Director de Turismo.

LIC. MACLOVIO CASTORENA Y BRINGAS,
Director del Trabajo y Previsión Social.

C. JUAN DOMINGUEZ GARCIA,
Director de la Cultura Física y Recreación.

CORL. FELIX HERNANDEZ JAIMES,
Director de Seguridad Pública y Tránsito.

LIC. MARGARITO LANDA CASTRO,
Jefe del Departamento de Personal.

ING. HUMBERTO CORREA GONZALEZ,
Director de Comunicaciones y Obras Públicas.

L.A.E. JUAN RODRIGUEZ PLATT,
Jefe del Departamento de Organización,
Sistemas y Correspondencia.

PROFR. SIXTO NOGUEZ ESTRADA,
Director de Educación Pública.

LIC. JOSE R. SANTANA DIAZ,
Jefe del Departamento de Estadística
y Estudios Económicos.

PROFR. ALFONSO SOLLEIRO LANDA,
Director de Prensa y Relaciones Públicas.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,
Director de Aprovechamientos Hidráulicos.

PROFR. LEOPOLDO SARMIENTO REA,
Jefe del Departamento de Archivo y Periódico Oficial.